



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Bogotá, D.C.,

1-2019-006374

Al responder cite este Nro.

1-2019-006374

lunes, 09 de diciembre de 2019

Doctora

JANNY JADITH JALAL ESPITIA

Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer, Adulto Mayor, Familia y personas en condición de Discapacidad.

Personería Distrital de Bogotá

ASUNTO: Radicado SDMujer 2-2019-006128 de 25 de noviembre de 2019
 Respuesta – Traslado petición señora María Alicia Garzón Rodríguez
 C.C. 41.791.839
Radicado Personería No. 2019EE1031074

Cordial saludo, doctora Janny Jadith:

En atención al asunto de la referencia, esta Secretaría, de conformidad con su misionalidad y funciones a cargo, según lo previsto en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, "*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*", y el Decreto Distrital 428 de 2013, "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*", ofrece respuesta en relación con la petición presentada ante la Procuraduría General de la Nación por la señora María Alicia Garzón Rodríguez, para lo cual realiza las siguientes precisiones:

1.- Previo a dar respuesta a las inquietudes de la señora María Alicia Garzón Rodríguez, considera esta Secretaria oportuno aclarar que frente a la afirmado en el oficio de traslado "*Teniendo en cuenta que Procuraduría General de la Nación remitió a la Secretaría a su cargo la solicitud de la ciudadana, (...)*", se encontró que, una vez revisada la base de datos del área de correspondencia, dicho traslado no fue allegado a esta Secretaría, tan solo se

Dirección: Av. El Dorado, Calle 26 No. 69 – 76. Torre 1, piso 9.
 Código Postal 111071
 PBX 3169001
 Página WEB: www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

adjuntó la petición de la referencia a través del radicado que allegó la Personería de Bogotá D.C. el 25 de noviembre de 2019.

2.- Aclarado lo anterior, y en relación directa con las pretensiones contenidas en la petición allegada por la señora María Alicia Garzón Rodríguez, esta Secretaría observa lo siguiente:

2.1.- Vigilar el proceso de adjudicación de puestos de vendedor informal en la ciudad de Bogotá.

Sobre el particular, esta Secretaría le informa que carece de competencia para realizar algún pronunciamiento sobre este asunto, como quiera que la misionalidad de esta Entidad se dirige a *“(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres(...)”*¹, por lo que no le es posible realizar algún tipo de injerencia sobre el procedimiento de adjudicación de puestos de vendedor informal en la ciudad.

Esta atribución, en el Distrito Capital se encuentra en cabeza del Instituto para la Economía Social – IPES, bajo la coordinación de la **Subdirección de Redes Sociales e Informalidad**, dependencia que desarrolla alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que realiza actividades en el espacio público.

Por lo que es esa Entidad la autoridad competente para vigilar el proceso de adjudicación de los puestos de vendedor informal en el espacio público.

2.2.- Realizar el seguimiento para que las mafias existentes en ese escenario no sigan causando daño y no se presente corrupción.

Frente a la comisión de posibles conductas delictivas en el espacio público relacionadas con la actividad económica de los vendedores informales, la autoridad competente de realizar

¹ Artículo 2. Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

Dirección: Av. El Dorado. Calle 26 No. 69 – 76. Torre 1, piso 9.
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OD-F-147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

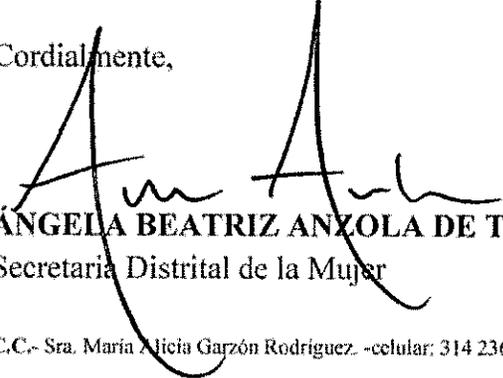


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

este seguimiento es la Policía de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación que previamente a la denuncia interpuesta por el conocimiento de hechos por corrupción o amenazas, proceda a realizar las indagaciones que sean del caso.

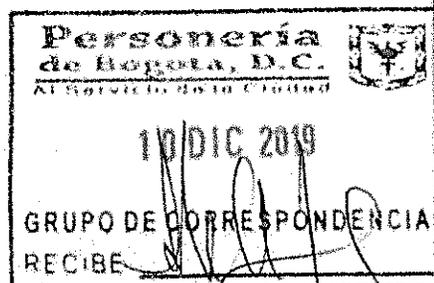
De esta manera, la Secretaría Distrital de la Mujer da respuesta a las inquietudes formuladas, de acuerdo con el ámbito de las competencias asignadas a esta Entidad, y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración, siempre en procura de una Bogotá Mejor para Todos.

Cordialmente,


ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

C.C.- Sra. María Alicia Garzón Rodríguez. -celular: 314 2364670 / 320 4204084

Elaboró: Alicia Valencia Villamizar. – Profesional Oficina Jurídica *AV*
Revisó: Luisa Fernanda Gómez Hernández – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
V. Bucno: Adriana López Quintero – Asesora Despacho. *ALQ*



Dirección: Av. El Dorado, Calle 26 No. 69 – 76. Torre 1, piso 9.
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GO-PO(2)



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

